

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 09 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8221/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario N.º 2558/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de CLAUDIA SILVA BASÁEZ Rut.Nº 11.388.193-3, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 696 de fecha 07 de septiembre de 2020;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 16 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y CLAUDIA SILVA BASÁEZ, Rut. N.º 11.388.193-3, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Calle Marcelino Champagnat N°1549 Villa Bonifacio, Quillota para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre se pagará \$6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos) por hora trabajada. suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 696 de fecha 07 de septiembre de 2020, con cargo al Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19. Los servicios prestados se desarrollarán desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISE

1.-

Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.- Archivo
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama

Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de

Secretaría Municipal